CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 0925 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

PARTES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA OFERTA PERTINENTE Y DE CALIDAD BASADA EN CUALIFICACIONES PARA LOS OFERENTES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
VALOR APORTES	**CIENTO SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($106.122.448).** **Aporte MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL:** SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($74.285.714). **Aporte ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL:** TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($31.836.734)

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE,** mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía Número 42.898.796, actuando en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada y facultada para contratar, de conformidad con la Resolución No. 12749 de 29 de junio de 2017, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra, **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No.13.494.489 expedida en Cúcuta- Norte de Santander, quien en calidad de Rector, nombrado mediante Acuerdo No. 020 de fecha 11 de noviembre de 2015, posesionado mediante Acta No. 1544 de fecha 15 de diciembre de 2015, facultado para contratar, según Acuerdo No. 05 de fecha 22 de fecha 22 de agosto de 2013, quien actúa en nombre y representación de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, institución creada por Decreto 146 de 1905 ,y reorganizada por el Decreto 758 de 1988, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con NIT: 860.523.694-6, hemos acordado suscribir el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que uno de los propósitos fundamentales del actual Gobierno es fortalecer la calidad de la educación, considerada el instrumento más poderoso para reducir la pobreza y el camino más efectivo para alcanzar la prosperidad. Así mismo, Colombia se ha trazado como meta de Estado ser la nación mejor educada de América Latina en 2025, tal como lo afirma el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (ley 1753 de 2015). Para complementar y consolidar todos los esfuerzos

realizados en materia de cobertura y calidad en la educación, el Gobierno Nacional suscribió en 2012 el Contrato de Préstamo 2709/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, del cual, la entidad ejecutora es el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el propósito de financiar el "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad"

2. Que frente a este desafío, se ha promovido que la educación sea la principal herramienta de transformación social en Colombia, cumpliendo estándares de calidad y pertinencia competitivos, para transitar a una sociedad equitativa y en paz, donde todos los colombianos tengan las mismas oportunidades, para ello se busca el mejoramiento de la calidad de la educación y la reducción de brechas que promuevan la igualdad de condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo.

3. Que como una iniciativa para avanzar hacia el mejoramiento de la calidad de la educación superior, el Acuerdo por lo Superior 2034 plantea, como una de las propuestas fundamentales, avanzar hacia un sistema de educación que permita la articulación de la educación media con la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Los estudiantes que finalizan educación media y continúan su proceso educativo tienen dos caminos: la Educación Superior a nivel técnico profesional, tecnológico y universitario y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH). Estas opciones se reconocen como educación terciaria u oferta post-media. Para los jóvenes que egresan de la media, la elección de alguno de estos caminos generalmente no se da por vocación o por una clara identificación de las potencialidades, características y alcances de la oferta educativa (CESU 2014). Lo anterior lleva a que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, establezca en su artículo 58, la creación del Sistema Nacional de Educación Terciaria – SNET, el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos, y el Marco Nacional de Cualificaciones-MNC.

4. Que la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Superior cuenta con las herramientas necesarias dentro de la cadena de valor de la vigencia 2018, para apoyar como lo señala el objetivo general del proyecto *"Aumentar la cobertura y mejorar la pertinencia de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica en respuesta a las necesidades productivas de competitividad y de desarrollo del País"* en la apropiación por parte de los oferentes de la educación técnica y tecnológica de los elementos diferenciadores de la oferta T y T, que contribuyan a mejorar y/o fortalecer la pertinencia, a través de la contratación para la remuneración servicios técnicos para el levantamiento y actualización de información, estudios de preinversión y factibilidad, y la asistencia técnica y capacitación a servidores públicos para el apoyo a la gestión.

5. Que el Ministerio de Educación Nacional junto con la Universidad de Ciencias Aplicadas HAAGA HELIA, entidad acompañante en 2017, realizó un proceso de selección donde a partir de los resultados obtenidos y el valor agregado obtenido en la primera fase del proyecto, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central fue seleccionada como parte de las 7 IES que continuarán en la segunda fase del proyecto *"Fomento de una oferta educativa pertinente y de calidad basada en cualificaciones a partir de la implementación del modelo de fortalecimiento y desarrollo institucional"*.

6. Que en este sentido, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, fue invitada a presentar una propuesta que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Ministerio de Educación Nacional, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la oferta educativa, correspondientes a: (i) Verificación técnica y metodológica de la cualificación seleccionada en sus 4 componentes (identificación de la cualificación, perfil profesional, formación asociada a la cualificación y parámetros de calidad), de acuerdo con las orientaciones del ministerio; (ii) Propuesta de ajuste a la cualificación seleccionada a partir de los resultados de la verificación técnica y metodológica; (iii) Documento maestro del programa académico diseñado y desarrollado a partir de la cualificación.

7. Que el BID mediante comunicación CCO -120/2018 de fecha 6 de febrero de 2018 otorgó No Objeción a la suscripción del presente Convenio.

Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes han acordado celebrar el presente Convenio el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

1. Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA OFERTA PERTINENTE Y DE CALIDAD BASADA EN CUALIFICACIONES PARA LOS OFERENTES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**
2. Plazo	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de agosto de 2018, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3. Valor	Los valores de los aportes de las partes al Convenio ascienden a la suma de: **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($106.122.448).** Aporte de **EL MINISTERIO**: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($74.285.714). Aporte de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($31.836.734) **Imputación Presupuestal** El valor de los aportes del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL al** presente convenio se cancelará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	Unidad Ejecutora 22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA, Posición Catálogo de Gasto:C-2202-0700-3-0-230-2300004 SISTEMA DE EDUCACIÓN TERCIARIA, Recurso 14 CSF con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1418 de 15 de enero de 2018 por valor inicial de $939.843.736, del cual se destinará a este Convenio la suma de $ 74.285.714 **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,** aportará recursos en efectivo por valor de $20.300.000 y en especie por valor de $ 11.536.734 de conformidad con su Propuesta.
4. Desembolsos	El aporte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en el marco del presente convenio, será desembolsado a LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL de la siguiente forma: 1. Un **primer desembolso** equivalente al 30% del valor de los aportes del MEN, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($22.285.714)** cumplida y certificada la siguiente condición: • Entregables 1 y 2 **Nota:** Además de los entregables 1 y 2, la Institución deberá haber presentado de manera oportuna los informes financieros de los meses transcurridos a partir de la fecha de inicio del convenio con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15 de los compromisos especificas 2. Un **segundo desembolso** equivalente al 30% del valor de los aportes del MEN, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($22.285.714)** cumplida y certificada la siguiente condición: • Entregable 3, con los soportes de la ejecución del 50% del primer desembolso efectuado por el MEN y del 30% o más de la contrapartida. **Nota:** Se entiende como ejecutado, lo efectivamente pagado. Esta información será verificada por el supervisor. La ejecución deberá ser reportada mediante el Informe denominado *"Justificación Ejecución de Proyecto"*, el cual deberá estar firmado por el representante legal y contador o Revisor Fiscal, según corresponda. 3. Un **tercer desembolso** equivalente al 40% del valor de los aportes del MEN, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.714.286)** cumplida y certificada la siguiente condición:

	• Entregables 4 y 5, con los soportes de la ejecución del 100% del primer desembolso y el 70% del segundo desembolso efectuado por el MEN y, del 60% o más de la contrapartida Los desembolsos se realizarán previa aprobación del supervisor y verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L. y de aportes parafiscales (MEN, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de acuerdo con la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal según corresponda y la cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Interventor del Convenio y sujeto a la programación del PAC, una vez se cumplan los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.
5. Obligaciones de la IES	**Compromisos Generales** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio. 2. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio 3. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por el Ministerio de Educación Nacional, así como de la totalidad de la información producida con ocasión del ejercicio de su labor. 4. Utilizar la imagen del MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen 6. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del Convenio. 7. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del convenio. 8. Presentar certificación firmada por el Representante de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, sobre el pago al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y si es del caso aportando los soportes de pago correspondientes. 9. Administrar, escanear, conservar y custodiar en forma clasificada y organizada los documentos y la información relativa a pagos derivados del presente convenio, así como los extractos y conciliaciones bancarias. 10. Disponer de la infraestructura necesaria, administrativa, financiera, jurídica, tecnológica y operativa, para el manejo de los recursos transferidos y la realización de las diferentes actividades que debe desarrollar La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, así como el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Convenio. 11. Ejecutar en debida forma los recursos aportados por EL MINISTERIO, los cuales no podrán ser objeto de acciones especulativas en el mercado

	financiero por parte de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Cumplir todas las obligaciones tributarias inherentes a las actividades y actuaciones que en su condición de ejecutora del convenio le corresponda realizar. 12. Responder ante el MEN por la restitución de los recursos que sean pagados o girados indebidamente como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones contraidas en virtud del presente Convenio y de los Contratos derivados. 13. Reintegrar los recursos aportados por EL MINISTERIO no ejecutados en un 100%, a la cuenta especial que para el efecto tiene dispuesto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera inmediata conforme al requerimiento del supervisor. 14. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Convenio. 15. Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano y de la Auditoría Externa del BID, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. 16. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños **Compromisos específicos** 1. Aportar los recursos de contrapartida, de acuerdo con lo especificado en la propuesta técnica que es parte integral del convenio, los cuales deberán ejecutarse durante la vigencia del mismo. 2. Conformar el equipo técnico, de los profesionales, que se requieren para el desarrollo de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones teniendo en cuenta las condiciones de calidad de la educación superior. 3. Elaborar el cronograma y plan de trabajo con el detalle de las actividades a ejecutar en el marco del convenio en el que se aborden: Conformación del equipo de trabajo, jornadas de planeación para el desarrollo del proyecto, fortalecimiento de la cualificación, elaboración de los documentos maestros con sus respectivos anexos según el Decreto 1075 de 2015, jornadas de transferencia técnica del Ministerio, ajuste de documentos según retroalimentación del Ministerio. 4. Fortalecer el diseño y desarrollo curricular desarrollado en la primera fase del proyecto, a partir de: • La Verificación técnica y metodológica de la cualificación seleccionada en sus 4 componentes y de acuerdo con las orientaciones del ministerio de educación nacional. • La cualificación seleccionada y ajustada a partir de los resultados de la verificación técnica y metodológica. 5. Elaborar el documento maestro del programa académico diseñado y desarrollado a partir de la cualificación, teniendo en cuenta: • Los estudios de factibilidad y viabilidad del programa que contemple los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

	• El desarrollo y los anexos que soporten el documento maestro según el decreto 1075 del 2015. Adicionalmente, se debe incorporar una propuesta del plan de acción para la presentación y registro del programa académico a radicar en Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación -SACES y evidencias el aporte de la cualificación en la elaboración de cada una de las condiciones de calidad del documento maestro. 6. Elaborar un informe técnico sobre el avance de las actividades previstas en la propuesta técnica presentada por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual se entregará una sola vez en un documento según orientaciones del MEN. En este se deberá detallar los contratos suscritos especificando: número de contrato, objeto, contratista, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, valor, forma de pago, fuente del recurso (Recurso MEN crédito 2709 BID y Recursos de contrapartida La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central). 7. Asistir y participar a los encuentros institucionales que planee y organice el Ministerio de Educación Nacional, durante la vigencia del convenio, tanto para la transferencia técnica, como para el seguimiento y evaluación del proceso que desarrolla La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el marco del diseño de la oferta basada en cualificaciones, tanto en la ciudad de origen, en la región, como en Bogotá. 8. Ejecutar los recursos del MEN y de contrapartida de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, durante la vigencia del convenio y exclusivamente para obtener los resultados, de acuerdo con el objeto del convenio y la propuesta presentada aprobada por el MEN la cual es parte integral del convenio. 9. Hacer parte integral del Comité Técnico del convenio, así como asistir oportunamente al mismo. 10. Adelantar y llevar a cabo toda la contratación necesaria para cumplir el objeto del Convenio de acuerdo con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo-BID y realizar el seguimiento y monitoreo operativo, administrativo, financiero, contractual y técnico a la ejecución del Convenio y a los contratos derivados. 11. Designar un Director o Coordinador del Convenio que se encargará de la interlocución con el MEN. 12. Ejecutar la propuesta de acuerdo con el cronograma establecido en el Acta de Inicio que hace parte integral del convenio 13. Abrir y mantener una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del MEN en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los gastos administrativos que pueda generar el manejo de la cuenta no podrán ser financiados con los recursos aportados por el MEN, pero podrán ser cubiertos con el aporte La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. 14. Crear un registro sistematizado de cada uno de los contratos, que celebre como entidad ejecutora, y soportes de los pagos realizados, con el fin de suministrar oportunamente la información que requiera el MEN, el BID o los organismos de control en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio. Para tal efecto, deberá escanear los respectivos documentos. Así mismo, deberá contar con un archivo físico o carpeta para cada uno de dichos contratos en forma clasificada y organizada. 15. Presentar informes mensuales de ejecución financiera los cuales deben ser presentados dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes correspondiente al reporte, en medio magnético, de acuerdo con las

	especificaciones del MEN y las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, incluyendo el análisis correspondiente. Los informes deben contener, las conciliaciones bancarias y extractos de la cuenta que se maneje para el efecto, al igual que sus soportes (facturas, comprobantes de egreso). Los cuales deben estar disponibles en el momento que se requieran, con el fin de tener control y garantizar la buena ejecución del recurso, ejercer, con el apoyo técnico del MEN, la supervisión de los contratos derivados de la ejecución del presente Convenio. 16. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central atenderá requerimientos realizados por El MINISTERIO, el cual podrá solicitar informes, efectuar visitas y formular recomendaciones que estime necesarias a efectos de realizar el seguimiento de los recursos entregados para la ejecución del proyecto. 17. Informar oportunamente cualquier anomalia o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 18. Una vez recibido el último desembolso de los aportes del MEN, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tendrá el termino establecido por la supervisión, para enviar al MEN un documento con el informe final de gestión que contenga el total de las contrataciones realizadas en el marco del convenio, la ejecución financiera de la totalidad los recursos entregados por el MEN y los recursos de contrapartida propuestos por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con sus respectivos soportes en medio magnético. 19. Presentar las conciliaciones bancarias soportadas con los extractos **ENTREGABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** 1. Documento con la descripción del equipo técnico interdisciplinario, seleccionado por la institución, que contemple los perfiles profesionales, la experiencia relacionada y el rol dentro del equipo. 2. Documento con Plan de trabajo con el detalle de las actividades a ejecutar en el marco del convenio, en el que se aborden: • Conformación del equipo de trabajo • Jornadas de planeación para el desarrollo del proyecto • Fortalecimiento de la cualificación • Documento maestro con sus respectivos anexos según el Decreto 1075 de 2015 • Jornadas de Transferencia técnica del Ministerio. • Ajuste de documentos según retroalimentación del Ministerio 3. Documento que dé cuenta del proceso de fortalecimiento del diseño y desarrollo curricular basado en la cualificación que contenga como mínimo: a. Verificación técnica y metodológica de la cualificación seleccionada en sus 4 componentes (identificación de la cualificación, perfil profesional, formación asociada a la cualificación y parámetros de calidad), de acuerdo con las orientaciones del ministerio. b. Propuesta de ajuste a la cualificación seleccionada a partir de los resultados de la verificación técnica y metodológica. c. Fortalecimiento del diseño y desarrollo curricular elaborado en la primera fase del proyecto (2017), teniendo en cuenta el ajuste realizado a la cualificación, las recomendaciones del sector productivo y de las instancias académicas y expertos de la institución educativa. 4. Documento maestro del programa académico diseñado y desarrollado a partir de la cualificación, que contenga como mínimo:

	a. Estudio de factibilidad y viabilidad del Programa que contemple los ámbitos internacional, nacional, regional y local. b. Desarrollo y anexos que soporten el documento maestro según el decreto 1075 del 2015. c. Plan de acción para la presentación y registro del programa académico a radicar en Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación - SACES. d. Evidencias del aporte de la cualificación en la elaboración de cada una de las condiciones de calidad del documento maestro 5. Documento de informe técnico sobre el avance de las actividades previstas en la propuesta. En este deberá detallar los contratos suscritos especificando: número de contrato, objeto, contratista, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, valor, forma de pago, fuente del recurso (Recurso MEN crédito 2709 BID y Recursos de contrapartida de la IES).
6. Obligaciones del Ministerio	1. Desembolsar a LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL los recursos correspondientes a los aportes del MEN, por valor de $74.285.714 2. Pronunciarse, dentro de los veinte días calendario siguiente a su recibo, con relación a los informes que le presente LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, respecto de las gestiones adelantadas con ocasión del presente convenio. 3. Hacer parte y participar del Comité Técnico del Convenio. 4. Suministrar a LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL la información técnica y administrativa que esté a su alcance y que sea necesaria para la ejecución del presente Convenio. 5. Informar oportunamente a LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL sobre nuevos requisitos y políticas que afecten la ejecución y cierre del convenio. **6.** Las demás para el cabal cumplimiento de los fines del convenio
7. Comité Técnico	Es la instancia definida para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del convenio en aspectos de carácter técnico. Será integrado por: **Integrantes:** 1. Director o coordinador del Convenio designado por la IES, quién ejercerá la Secretaría Técnica del mismo dejando constancia de lo ocurrido, en las respectivas actas. En caso de delegación, deberá recaer en un funcionario de alto nivel y con pleno poder de decisión. (con voz y voto). 2. Dos (2) integrantes de la Dirección de Fomento de Educación Superior, del Viceministerio de Educación Superior del MEN, quienes tendrán el rol de apoyo y seguimiento técnico y contractual. **(con voz y voto).** **3.** Un (1) representante del Equipo Unificado de Proyectos de Crédito Externo y Donaciones **(con voz, pero sin voto).**

	En cada Comité Técnico, las decisiones se tomarán por concertación y consenso, con los aportes técnicos especializados de las partes. **El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:** 1. Liderar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del Convenio. 2. Verificar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los contratos derivados del presente Convenio. 3. Establecer acciones de mejora, revisar y aprobar las actividades que se definan en el plan operativo y establecer los términos de la contratación de acuerdo con los procedimientos BID. 4. Determinar cómo debe ejecutarse el convenio, en caso de discrepancia en la interpretación de las cláusulas del convenio 5. Analizar, hacer recomendaciones y aprobar los informes técnicos del Convenio. 6. Orientar la ejecución del plan de actividades conforme a las recomendaciones hechas por cada una de las partes, en caso de que así se solicite por algún miembro del comité. **Sesiones:** El comité deberá reunirse bimestralmente, de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria de todos sus miembros. Sus decisiones se plasmarán en actas las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. La Secretaría Técnica será la encargada de convocar al Comité para las respectivas sesiones
8. Supervisión del Convenio	La supervisión del presente convenio la efectuará **DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.107.323, Directora de la Dirección de Fomento para la Educación Superior; o quine haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, haciendo los requerimientos del caso, y en especial 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar. 5. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. 6. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el desembolso de los aportes.

	7. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del Convenio. 8. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por **EL MINISTERIO** 9. Las demás funciones inherentes a la supervisión. **Parágrafo:** En caso de vacancia temporal o definitiva del Supervisor, el Ordenador del Gasto podrá designar un nuevo supervisor, mediante escrito que se les comunicará a las partes. Igualmente, podrá contratarse una interventoría y en el evento que así se haga hará parte integral de este convenio, por lo cual no requiere modificación, y se comunicará a las partes.
9. Indemnidad	**LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** mantendrá indemne a **EL MINISTERIO** contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de este Convenio y terminado éste hasta su liquidación.
10. Confidencialidad	Durante la vigencia de éste Convenio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de **EL MINISTERIO** relacionado con el desarrollo del mismo, o las actividades u operaciones del MEN sin el consentimiento previo por escrito de este último.
11. Propiedad de los bienes y materiales	Todos los bienes y materiales, impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación y demás que se adquieran durante la ejecución del Convenio, al finalizar el mismo serán de propiedad de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL**
12. Modificaciones Contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Convenio, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de modificación. Lo anterior, siempre y cuando las partes estén de acuerdo con la modificación propuesta.
13. Régimen de Responsabilidad	No existirá ningún tipo de solidaridad entre las partes del presente Convenio, pues cada una responderá por cada una de las obligaciones que específicamente adquiere en virtud del mismo.

14. Suspensión	Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación del Convenio, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Convenio en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Convenio.
15. Exclusión de la relación laboral	Si para la ejecución del objeto del Convenio fuera necesario celebrar algún tipo de contrato que implique vinculación laboral de personal por parte de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL,** no se entenderán vinculados laboralmente a **EL MINISTERIO. LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL**, ni entre **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** y **EL MINISTERIO** relación laboral alguna. En virtud de que las causas que han dado origen a este Convenio, son extraordinarias y transitorias, y que, debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO,** éste exime a **EL MINISTERIO** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
16. Cesión	Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente Convenio, sin el consentimiento de la otra parte.
17. Fuerza mayor	Para los efectos de este Convenio, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias
18. Causales de Terminación	**Por el MINISTERIO** El **MINISTERIO** podrá dar por terminado este Convenio si sucede cualquiera de los eventos especificados en los literales (a) a (f) de esta Cláusula. En dicha circunstancia, **EL MINISTERIO** enviará una notificación de terminación por escrito a **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL,** por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación. a) Si **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** no subsanara el incumplimiento de sus Obligaciones en virtud de este Convenio, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor, que **EL MINISTERIO** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.

b) Si **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** llegara a incumplir con los compromisos de contrapartida establecidos en este Convenio.
c) Sí se llega a evidenciar que **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del presente Convenio.
d) Si **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL**, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera ejecutar el proyecto durante un periodo de no menor de sesenta (60) días.
e) Si **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de la supervisión según la cláusula 8 de este Convenio.
f) Cuando **EL MINISTERIO** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.

En caso de que **EL MINISTERIO** de por terminado el presente Convenio porque se presente Convenio porque se presente cualquiera de los supuestos a que se refieren los literales (a), (c), (d) y (e), lo comunicará a las autoridades correspondientes para que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Por **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL**

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL podrá terminar este Convenio, mediante una notificación por escrito a **EL MINISTERIO** con no menos de sesenta (60) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta cláusula:

a) Si **EL MINISTERIO** no transfiere los recursos a **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL,** en virtud de este Convenio, o dicha suma no corresponde a lo establecido a la cláusula 3 de este Convenio.
b) Si **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL**, como consecuencia de un evento de fuerza mayor no pudiera ejecutar una parte importante del Proyecto durante un período no menor de sesenta (60) días.
c) Si **EL MINISTERIO** no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de solución de controversias conforme a la Cláusula 23 del presente Convenio.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 0925 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

19. Liquidación del Convenio	La Liquidación del Convenio se realizará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán **EL MINISTERIO** y **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL.** **Parágrafo**: Antes de la liquidación **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** deberá reintegrar a **EL MINISTERIO** los recursos que, habiendo sido desembolsados por éste, no hayan sido utilizados en la ejecución del Convenio, o que se consideren no elegibles como resultado de la supervisión. Así mismo, en caso que hubieran sido invertidos los recursos de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** parcialmente o éstos no se hubieren aportado, reintegrar los recursos de **EL MINISTERIO** en la proporción correspondiente a lo no invertido de la contrapartida.
20. Seguros	**LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones ARL y aportes parafiscales, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
21. Impuestos	Si fuere procedente **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL**, será responsable de los impuestos que se deriven de la ejecución del Convenio de acuerdo con su calidad tributaria.
22. Ley e Idioma en los que regirá el Convenio	El presente Convenio se rige por las cláusulas que se enuncian y en lo no previsto en ellas por la Ley Colombiana.
23. Solución de Controversias	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Convenio que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, se discutirán al interior del Comité Técnico para establecer la forma como debe continuar y ser ejecutado el mismo. Si al interior del Comité Técnico no se soluciona, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción ofrecidos por la Cámara de Comercio de Bogotá la cual tendrá una duración de 30 días hábiles. Si agotada la anterior etapa no se llegare a un acuerdo, se dirimirá mediante arbitramento cuyo árbitro será designado por las partes de la lista de por lo menos cinco (5), suministrada por la Cámara de Comercio de Bogotá.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 0925 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

24. Fraude y Corrupción	**EL MINISTERIO Y EL BID**, como Organismo financiador, exigen que **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** observe y cumpla con todas las normas establecidas en este Convenio. En particular **EL MINISTERIO** exige que **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** observe los más altos niveles éticos y denuncie todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cuan tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de ejecución del Convenio. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. **EL MINISTERIO** adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción de acuerdo con los procedimientos que las normas nacionales y las Políticas de Adquisición del BID determinen.
25. Conflicto de Interés	**LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** teniendo conocimiento de las circunstancias que configuran conflicto de interés para contratar y de las responsabilidades legales pertinentes, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de dichas circunstancias. Así mismo, **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** está en la obligación de informar al **MINISTERIO** cualquier hecho que pueda generar conflicto de intereses dentro de la ejecución del presente Convenio.
26. Documentos del Convenio	Forman parte integral del presente Convenio: 1. Insumo y Términos de Referencia 2. Anexo Técnico 3. Actas, resoluciones y demás documentos de posesión 4. Certificados de disponibilidad presupuestal o documentos que hagan sus veces, tanto de **EL MINISTERIO** como de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** 5. Correspondencia si aplica 6. Registro Presupuestal 7. Propuesta de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** 8. Instructivo Entrega Archivo producto de Contratos y/o Consultoría. 9. Demás documentos que surjan con ocasión a la ejecución del presente Convenio 10. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID.
27. Lugar de desarrollo del Convenio	El lugar de ejecución será la Ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 0925 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

28. Notificaciones	**Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** **Deyra Alejandra Ramírez López** Directora Dirección de Fomento para la Educación Superior Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No.57-14 – Piso 4 Teléfono: 2222800 Correo Electrónico: deramirez@mineducacion.gov.co **Por LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNCO CENTRAL** **José Gregorio Contreras Fernández** Rector Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Dirección: Calle 13 No. 16-74 Bogotá D.C. Teléfono: 3443000 Correo Electrónico: rectoria@itc.edu.co
29. Validez y Perfeccionamiento	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de: 1. La firma de las partes 2. Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Convenio en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 28 FEB 2018.

POR EL MINISTERIO

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

POR LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Stella Quiñones Benavides
Revisó: Pablo Andrés Sánchez Avila
Preparó: Yaneth Ruiz Oidor

D.P. 3618-008 DE 2018-02-28 POR $74.285.714=

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcstand	CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	22-01-01-00P	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema:	2018-03-01-5:26 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1418 de fecha 2018-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3618	**Fecha Registro:**	2018-02-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	74.285.714,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	74.285.714,00	**Saldo x Obligar:**	74.285.714,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860523694	**Razon Social:**	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	475569993391	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	42898796	**Nombre:**	LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	0925 DE 2018	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2018-02-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	C-2202-0700-3-0-230-2300004 SISTEMA DE EDUCACIÓN TERCIARIA	Nación	14	CSF		74.285.714,00			
					Total:	74.285.714,00		74.285.714,00	74.285.714,00

Objeto:	AUNAR ESFUER TECN. ADTIVOS Y FINAN PARA DAR CONT AL DISEÑO Y DESARR DE UNA OFERTA PERTIN Y DE CALIDAD BASADA EN CUALIF PARA LOS OFER DE LA EDUC TECNICA Y TECNOL TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LA E.S. RAD 007644

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
22-01-01-00P	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	3-7	CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF	2018-04-30	22.285.714,00	22.285.714,00	NINGUNO
22-01-01-00P	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	3-7	CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF	2018-06-30	22.285.714,00	22.285.714,00	NINGUNO
22-01-01-00P	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	3-7	CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF	2018-08-31	29.714.286,00	29.714.286,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	Mhcarogomecha	CAROLINA GOMEZ CHAPARRO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	22-01-01-00P	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema	2018-01-15-9 59 a m	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiacion presupuestal disponible y libre de afectacion en los siguientes "Items de afectacion de gastos"

Numero:	1418	Fecha Registro:	2018-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	No aplica		
Valor Inicial:	939.843.736,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	939.843.736,00	Saldo x Comprometer:	939.843.736,00	Vr Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	518	Fecha Registro:	2018-01-03	Numero:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
22-01-01-00P FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	C-2202-0100-3-0-2302-xx0004 SISTEMA DE EDUCACION TERCIARIA	Nacion	14	C-01						
					Total:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00

						FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
22-07-01-00F FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA	C-0202-0710-3-0-0202202007 MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES MNC	Nación	14	CSF							
					Total		239.943.736,00	0,00	239.943.736,00	239.943.736,00	0,00

Objeto: REC 14 IMPLEMENTACION DEL ONET EN SUS COMPONENTES MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES OFERTA CON ENFASIS TECNICO TECNOLOGICO E INSTITUCIONALIDAD SOLICITUD Rdo 2019490-057763

Firma Responsable

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

Uno de los propósitos fundamentales del actual Gobierno es fortalecer la calidad de la educación, considerada el instrumento más poderoso para reducir la pobreza y el camino más efectivo para alcanzar la prosperidad. Así mismo, Colombia se ha trazado como meta de Estado ser la nación mejor educada de América Latina en 2025, tal como lo afirma el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (ley 1753 de 2015). Para complementar y consolidar todos los esfuerzos realizados en materia de cobertura y calidad en la educación, el Gobierno Nacional suscribió en 2012 el Contrato de Préstamo 2709/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, del cual, la entidad ejecutora es el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el propósito de financiar el Programa de "Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad",

Frente a este desafío, se ha promovido que la educación sea la principal herramienta de transformación social en Colombia, cumpliendo estándares de calidad y pertinencia competitivos, para transitar a una sociedad equitativa y en paz, donde todos los colombianos tengan las mismas oportunidades, para ello se busca el mejoramiento de la calidad de la educación y la reducción de brechas que promuevan la igualdad de condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo.

Como una iniciativa para avanzar hacia el mejoramiento de la calidad de la educación superior, el Acuerdo por lo Superior 2034 plantea, como una de las propuestas fundamentales, avanzar hacia un sistema de educación que permita la articulación de la educación media con la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Los estudiantes que finalizan educación media y continúan su proceso educativo tienen dos caminos: la Educación Superior a nivel técnico profesional, tecnológico y universitario y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH). Estas opciones se reconocen como educación terciaria u oferta post-media. Para los jóvenes que egresan de la media, la elección de alguno de estos caminos generalmente no se da por vocación o por una clara identificación de las potencialidades, características y alcances de la oferta educativa (CESU 2014). Lo anterior lleva a que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, establezca en su artículo 58, la creación del Sistema Nacional de Educación Terciaria – SNET, el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos, y el Marco Nacional de Cualificaciones-MNC

El Ministerio de Educación Nacional viene avanzando desde el año 2014, con un equipo de profesionales que integran el proyecto SNET, en el desarrollo de actividades conducentes al alcance de lo aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo, de tal forma que entre **2014 y el 2017** se obtuvieron resultados altamente significativos para el sistema, relacionados con:

1. Definición de la "Política Pública del SNET"

La estrategia para el desarrollo de la política pública del SNET, parte del fortalecimiento de lo ya construido, así como la vinculación de los actores que componen y que interactúan con la estructura educativa, y el acompañamiento de expertos nacionales e internacionales que reconocen el contexto y las realidades que afronta el país en materia de educación. Es así como el Documento de Política es el resultado de un trabajo colectivo de carácter interinstitucional e intersectorial que tuvo como premisas las bases de la política socializadas el 8 de julio de 2015 por parte del Ministerio de

Educación Nacional, que se nutrió de la discusión a nivel regional - nacional en varios escenarios con diversos actores, cuyas voces, fueron escuchadas y tenidas en cuenta en toda su construcción.

Entre 2015 y 2016 se desarrollaron más de 43 eventos principales en diferentes regiones del país y en diferentes países. Los encuentros contaron con la participación de múltiples actores que interactúan desde diversos ángulos en la formación del capital humano como son las Instituciones de Educación Superior, las Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el SENA, así como organizaciones de diversa índole como: ASCUN, ACIET, ASENOF, SENA, CNA, CONCACES, FENARES, RedTTU, ASPU, SUE, FODESEP, CIGERH, FEDESOFT, IAAFA, ANDI, PNUD, Alta consejería para la competitividad, DNP, MinTrabajo, MinTIC, DANE, Secretarias de Educación, SNCCTel, entre otros.

A nivel nacional los eventos se desarrollaron en Bogotá D.C, Cundinamarca, Huila, Risaralda, Santander, Cauca, Valle del Cauca, Antioquia, Caldas, Boyacá, entre otras regiones. A nivel internacional la política se ha construido mediante la participación en eventos en países como Estados Unidos (Texas), Irlanda del Norte, Australia, Canadá (Montreal).

La política está centrada en dar una respuesta a las necesidades sociales más apremiantes para el desarrollo del país a través la educación como motor para el desarrollo y el progreso. Para ello es importante entender que se requieren saberes disciplinares, científicos, técnicos y tecnológicos, variadas competencias, movilidad académica y laboral, reconocimiento de aprendizajes, relaciones entre la educación, la cultura, las ocupaciones, así como el dialogo y reconocimiento entre la oferta educativa y las necesidades sociales y regionales. De esta forma, el desarrollo del SNET aportará de manera significativa a que se consolide la paz que el país requiere.

Se propende entonces por un país más equitativo cuya base fundamental se soporta en la educación, en tanto que la inclusión, la dignidad, la diversidad, el acceso, la permanencia y los logros educativos sean realidad. Así las cosas, se recoge la idea de atención a la diversificación de los saberes y las disciplinas, entendida como el énfasis en una educación con igualdad de oportunidades, con el propósito de adquirir y desarrollar competencias que favorezcan la realización personal, progresión educativa y laboral desde una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida.

Para que lo anterior sea una realidad, se identificaron problemas centrales en la actual estructura educativa y que corresponden a la ausencia de un sistema que logre reconocimiento, movilidad, relación entre oferta educativa y las demandas sociales. Si bien el país cuenta con una gran variedad de instituciones, normas, subsistemas y diversos organismos, estas no siguen una orientación sistemática que responda de forma oportuna a las necesidades sociales.

Es así como desde el SNET se busca cimentar un sistema estructurado para que todos los actores (entendiéndose como los elementos estructurales a la hora de explicar los fenómenos sociales y políticos- Marsh y Smith 2000) y toda la institucionalidad (definida por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL como "conjunto de organismos públicos y privados, instrumentos legales y financieros, de infraestructura y de articulación interna y externa, que se da la sociedad civil y el Estado para actuar en un determinado ámbito") se concentre en lograr objetivos comunes. Un sistema que cuente con información unificada de oferta y demanda, y que logre proyectar la oferta educativa que se requiere, priorizando la ampliación de la cobertura con la oferta educativa pertinente y de calidad. Además, que facilite la coherencia y claridad sobre la importancia de las múltiples disciplinas y posibilidades educativas, y que de reconocimiento no solamente a los títulos

formales sino a otros esquemas que puedan demostrar las competencias y saberes. Con el SNET se buscará que se definan de manera clara los requerimientos de calidad que se esperan de la educación en las diferentes esferas de la sociedad y del trabajo, y que esté plenamente contactada y que interactúe sistemáticamente con representantes de la sociedad, del gobierno y del mercado laboral. Y finalmente, que facilite la comparabilidad internacional y el reconocimiento educativo en diferentes naciones.

Esto permitirá entre otras una oferta educativa pertinente y de calidad, que reconozca la importancia y las diferencias tanto la educación universitaria y la educación técnica, y que favorezca una verdadera movilidad de los estudiantes por el sistema. Además, mejorará la definición sobre el quehacer de las instituciones educativas y de la interacción entre las mismas, reconociendo la importancia que cada institución tiene dentro del sistema. Y uno de los aspectos fundamentales: una mayor conexión con los representantes de la sociedad y del mercado laboral, permitirá un mayor reconocimiento social a las múltiples competencias que las personas desarrollan.

El SNET busca fundar las bases para la reivindicación social de la educación técnica. Es una apuesta de Estado por un cambio de paradigma en el cual se le dé la importancia y la valides social que el mundo desarrollado ha entendido en este pilar educativo. Para ello esta política plantea cambios normativos, instrumentos y herramientas para el fortalecimiento y desarrollo institucional que permita contar con una oferta educativa adecuada a las diferentes necesidades socio-económicas del país.

Por otra parte, el SNET se plantea en directa conexión con los niveles educativos anteriores a la educación terciaria. Es decir que el adecuado funcionamiento del sistema depende de una apropiada articulación con todos los niveles del sistema educativo. Es así como el alcance de esta política va mucho más allá de lo que compete a la educación terciaria, sino que además sugiere cambios en el sistema educativo, desde la formación inicial, básica y media, de tal forma que se logren los objetivos de la educación en su conjunto. Dada la envergadura los cambios que aquí se plantean, se espera que el sistema esté plenamente desarrollado a 2025.

2. Diseño y estructuración del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).

Como parte del diseño, estructuración e implementación del MNC, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en articulación y alianzas con entidades públicas y privadas ha venido liderando diferentes acciones encaminadas a alcanzar la meta propuesta en el PND 2014 -2018. Desarrollar un marco de cualificaciones para Colombia, se constituye en una oportunidad para afrontar entre otros aspectos, la desarticulación existente entre el sistema educativo y el mercado laboral, los problemas relacionados con el reconocimiento de los aprendizajes a lo largo de la vida, y la ausencia de un sistema integrado de aseguramiento de la calidad.

En este sentido, **en el 2015** se desarrolló la primera fase la cual se concretó en aspectos metodológicos para establecer la ruta para el diseño de las cualificaciones el MEN decidió realizar ejercicios pilotos del MNC de forma gradual en diferentes sectores económicos, que permitieran la consolidación de una metodología para el proceso de construcción e implementación del MNC.

Específicamente en relación con la estructuración del marco, en el 2015 se adelantaron acciones relacionadas con: i) El ajuste de la primera versión de la Matriz de Descriptores del MNC, ii) Talleres de verificación de la matriz ajustada realizada a nivel nacional con la participación de actores del sector académico, productivo y gobierno. Éste proceso fue realizado también por expertos

internacionales, iii) Propuesta de un modelo de Cualificaciones para Colombia, iv) Propuesta metodológica para el diseño de las cualificaciones sectoriales y v) Desarrollo de la primera fase, diseño y construcción del piloto del sector TIC, en esta primera fase se elaboraron productos relacionados con: La caracterización del sector y Subsectores TIC, Análisis Oferta Educativa y Demanda Laboral, Definición familia ocupacional del sector TIC, Catálogo y Diseño de Cualificaciones y Metodología llevada a cabo en el desarrollo del piloto.

Avance en el 2016:
Se avanzó en el diseño y estructuración del MNC en articulación y alianzas con el sector productivo, educativo y entidades de gobierno. Se seleccionaron los siguientes diez sectores de la economía para el diseño de cualificaciones: Cultura, Agricultura, Minas, Defensa, Educación (primera infancia), Eléctrico, Logística Portuaria, Construcción (infraestructura vías 4G) y Salud. Los sectores fueron priorizados a partir de las necesidades de impulsar el desarrollo productivo del país, y están alineados con el programa de transformación productiva y las necesidades del cierre de brechas del talento humano.

Se conformó una alianza de cooperación internacional e interinstitucional entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura, y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para el diseño de cualificaciones en los sectores de cultura, defensa, agricultura, Minas y Salud.

Se realizó la definición de las familias ocupacionales para Colombia, y se desarrolló un ejercicio en dos sectores (Logística Portuaria y Eléctrico) productivos del país respecto al Marco Nacional de Cualificaciones,

Se desarrolló la segunda fase ejercicio piloto en el sector TIC, con alcance en el diseño de currículos basados en cualificaciones, en alianza con el Centro de Investigación de las Telecomunicaciones.

Se realizaron dos talleres de Transferencia Internacional para el fortalecimiento técnico y metodológico para la implementación del MNC. La experta internacional, Dra. Francisca María Arbizu brindó asesoría y asistencia técnica en cada uno de los proyectos que desarrolla el MEN con el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC). Participaron los equipos técnicos del MEN y organizaciones del sector productivo, educativo y gobierno quienes presentaron sus proyectos y recibieron orientaciones.

Se elaboró versión dos del documento Técnico del Marco Nacional de cualificaciones. El documento fue revisado y ajustado por el equipo SNET y recibió aportes de la experta internacional Francisca María Arbizu.

Se realizó una propuesta de institucionalidad y gobernanza del SNET y MNC, que contempla el fortalecimiento de la comisión intersectorial de gestión del recurso humano- CIGERH, la articulación del SNET y MNC con el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. Las propuestas se presentaron a Presidencia de la República, y se construyeron en el trabajo intersectorial e interinstitucional con el DNP, Ministerio de Trabajo, SENA y el DAFP.

Avance en el 2017:

En el marco del Convenio 1281 de 2016, entre los Ministerios de Educación, Salud, Cultura, Agricultura y el PNUD, cuyo objeto fue: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto piloto del Marco Nacional de Cualificaciones en el sector salud, cultura, agricultura, como estrategia de la política pública del sistema. Posteriormente se incorporaron al Convenio los Ministerio de Defensa y Minas. El alcance del Convenio permitió el diseño y la realización de los procesos de verificación respectivos de las cualificaciones de los sectores de Salud, Minas, Defensa, Cultura y Agricultura, cada sector con un enfoque focalizado.

En el marco del Convenio de Cooperación No. 1295 de 2016, entre el Ministerio de Educación Nacional y la Organización de Estados Iberoamericanos se realizó el diseño de las cualificaciones del sector Eléctrico (eslabones Generación y Distribución) y el subsector Logística Portuaria.

El 27 de julio de 2017 se realizó el lanzamiento del Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNC) el cual cuenta con 114 cualificaciones en 9 sectores de la economía.

Se desarrollaron mesas técnicas interinstitucionales para avanzar en las decisiones conjuntas que favorezcan avanzar en el fortalecimiento de las estrategias sobre la gestión del talento humano en Colombia. Estos espacios contaron con la participación de los Ministerios del Trabajo, Comercio, Industria y Turismo, Educación, el Departamento Nacional de Planeación, el DANE, Colciencias, la Función Pública y el SENA

Articulación con la Alianza Pacífico estableciendo una hoja de ruta que conduzca a la construcción de un referente común para el reconocimiento de aprendizajes y la movilidad estudiantil y laboral entre los países miembros (Chile, Colombia, México y Perú).

3. **Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica:**

Como estrategia para el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica planteada desde el proyecto SNET entre el 2015 y 2017 se avanzó en la construcción e implementación de un Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional (FyDI), y en el diseño de una oferta pertinente y de calidad basada en el Marco Nacional de Cualificaciones. Algunos de los resultados son:

Avance en el 2015

- Caracterización de las instituciones que brindan los niveles técnico profesional y tecnológico de educación superior y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).
- Definición de los procesos determinantes para el fortalecimiento institucional a partir de cuatro áreas temáticas: 1) Diseño curricular 2) Docentes 3) Ambientes de aprendizaje y 4) Gestión institucional y políticas de administración.
- Participación en el proceso de construcción colaborativa de 7 instituciones: 4 IES con oferta en programas técnicos, tecnológicos y universitarios y 3 instituciones con oferta en ETDH, de las ciudades de Barranquilla, Cali, Medellín y Bogotá.
- Desarrollo de las bases conceptuales de los cuatro ejes temáticos: I) diseño curricular, ii) docentes, iii) ambientes de aprendizaje y iv) gestión institucional. Estos incluyeron referentes internacionales de países como: Suiza, Australia y Alemania.
- Diagnóstico de las instituciones participantes para conocer sus potencialidades y limitantes desde la tipología de institución.

- Identificación de escenarios y estrategias de transición en las instituciones para avanzar hacia la configuración de una óptima institución oferente de la educación técnica y tecnológica.
- Matriz de descriptores para el Marco Nacional de Cualificaciones.
- Cualificaciones en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Avance en el 2016:

- Incorporación de 3 nuevas instituciones al proceso: una Universidad, una Institución Tecnológica y una IETDH. Su participación permitió abarcar un espectro más amplio, en relación con los tipos de instituciones, las ofertas académicas y las estrategias de trabajo pedagógico; para contar con un modelo más integral.
- Generación de escenarios de socialización, validación y sistematización de aportes al modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional (FyDI).
- Primera versión del documento "Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional para la estructuración de la Educación Técnica".
- Definición de la estrategia metodológica para pilotear el modelo en las instituciones durante el segundo semestre del 2016.
- Definición de lineamientos curriculares base para la implementación en las instituciones de las cualificaciones por la vía formativa.
- Identificación por parte de las instituciones, de su nivel de desarrollo, a partir de los factores de cambio (variables, criterios y contextos) definidos en cada uno de los 4 ejes temáticos.
- Desarrollo de la propuesta de ajustes institucionales, en el marco de la normatividad actual, de su tipología y de sus recursos.
- Identificación de los escenarios de fortalecimiento que se adaptan a la particularidad de cada institución para implementar el Modelo F y DI.
- Desarrollo de talleres in situ para la definición de los lineamientos curriculares para el desarrollo de las cualificaciones por la vía formativa.
- Validación internacional del Modelo F y DI, por parte de la universidad de Ciencias Aplicadas HAAGA HELIA de Finlandia.
- Versión preliminar de las cualificaciones en los sectores de: Cultura, Agricultura, Minas, Defensa, Educación (primera infancia), Eléctrico, Logística Portuaria y Salud.

Avance en el 2017:

- Implementación del Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional (F y DI) con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las IES públicas a partir de una caracterización institucional y un alistamiento que se focalizará en el eje de Diseño curricular, tomando como referente las cualificaciones, en los sectores priorizados para el país, para el diseño y desarrollo curricular de una oferta académica.
- Convocatoria para la apropiación del Modelo F y DI y la Implementación de una oferta pertinente y de calidad, donde se invitaron más de 60 IES públicas de todo el país, de las cuales 23 manifestaron interés en participar
- Incorporación de 14 nuevas IES para el proceso de apropiación de Modelo F y DI.
- 22 programas con diseño y desarrollo curricular basados en cualificaciones.
- Continuidad de 4 IES, que acompañaron al Ministerio desde el 2015, en el proceso de apropiación del Modelo F y DI en el eje curricular y en la implementación de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones.
- Elaboración de documentos maestros de programas basados en cualificaciones.

En el plan de acción 2018 el proyecto SNET contempla desarrollar entre otras las siguientes acciones:

- Diseñar y desarrollar una oferta de formación Técnica y Tecnológica basada en cualificaciones
- Desarrollar acciones que promuevan la movilidad estudiantil y laboral entre los países de la Alianza del Pacífico, teniendo como referente el Marco Regional de Cualificaciones.
- Fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad para la Técnica y Tecnológica y realizar procesos de divulgación y verificación con actores de interés.
- Implementar el Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional (FyDI) en instituciones oferentes de la educación técnica y tecnológica

2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Superior cuenta con las herramientas necesarias dentro de la cadena de valor de la vigencia 2018, para apoyar como lo señala el objetivo general del proyecto *"Aumentar la cobertura y mejorar la pertinencia de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica en respuesta a las necesidades productivas de competitividad y de desarrollo del País"* en la apropiación por parte de los oferentes de la educación técnica y tecnológica de los elementos diferenciadores de la oferta TyT, que contribuyan a mejorar y/o fortalecer la pertinencia, a través de la contratación para la remuneración servicios técnicos para el levantamiento y actualización de información, estudios de preinversión y factibilidad, y la asistencia técnica y capacitación a servidores públicos para el apoyo a la gestión.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las metas a cumplir en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y los resultados de los análisis realizados por el Ministerio en materia de calidad, acceso y permanencia de las Instituciones de Educación Superior, con oferta de programas TyT, se evidenció que para lograr estos propósitos y mejorar las condiciones de las instituciones, se hace necesario aunar esfuerzos para la implementación de acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de dichas instituciones

De manera complementaria se continuará con propuestas a la comisión de calidad del CESU, en cuanto al sistema de aseguramiento de la calidad, en la cual se espera que las condiciones de calidad para registro calificado se orienten por nivel de formación, con estándares por área de conocimiento, por modalidad y que presente un aumento progresivo de la rigurosidad. A su vez las características de calidad para el proceso de acreditación se orientarían por nivel de formación, con enfoque a resultados, con estándares y con mecanismos de seguimiento durante los procesos de acreditación.

Como estrategia del Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fomento de Educación Superior, se pretende fomentar en las Instituciones de Educación Superior Públicas, una oferta de programas técnicos profesionales y tecnológicos, por lo que se ha considerado avanzar en este proceso con las Instituciones que cumplían con los siguientes criterios habilitantes:

- Institución de educación superior, de carácter oficial, con oferta en programas técnicos profesionales, tecnológicos especializaciones técnicas y tecnológicas.
- Que cuente con al menos un programa en campos de acción de la educación superior, como: Artes y Humanidades, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ingeniería, Agricultura,

- Haber participado en la primera fase del Proyecto "Fomento de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones a partir de la implementación del Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional"
- Estar al día en el reporte de indicadores del SNIES.
- No presentar sanciones en los últimos 3 años.
- Presentar propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MEN en la convocatoria para el *"diseño y desarrollo de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones para los oferentes de la educación técnica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones de calidad de la educación superior"*.
- Cumplir con el cronograma de la convocatoria para dar continuidad con el *"diseño y desarrollo de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones para los oferentes de la educación técnica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones de calidad de la educación superior"*.
- Manifestar el interés en el desarrollo de una oferta educativa, basada en cualificaciones y de acuerdo con los criterios de calidad para los oferentes de la Educación Técnica y Tecnológica.

El proceso desarrollado por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la capacita y perfila para continuar con la segunda fase del proyecto *"Fomento de una oferta educativa pertinente y de calidad basada en cualificaciones a partir de la implementación del modelo de fortalecimiento y desarrollo institucional"*.

Además, el Ministerio de Educación Nacional junto con la Universidad de Ciencias Aplicadas HAAGA HELIA, entidad acompañante en 2017, realizó un proceso de selección donde a partir de los resultados obtenidos y el valor agregado obtenido en la primera fase del proyecto La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central fue seleccionada como parte de las 7 IES que continuarán en la segunda fase del proyecto *"Fomento de una oferta educativa pertinente y de calidad basada en cualificaciones a partir de la implementación del modelo de fortalecimiento y desarrollo institucional"*.

El proceso de selección se realizó a partir de la definición de 10 criterios, administrativos y técnicos, a los cuales se les asignó una puntuación que permitiera valorar la capacidad institucional para la ejecución técnica y administrativa, demostrada en la primera fase en 2017. Los criterios técnicos fueron: i) realización de las acciones de mejora de acuerdo con las observaciones dadas a los entregables por parte de la Entidad Acompañante (HAAGA HELIA); ii) Alcance en la apropiación de la Metodología de Diseño y Desarrollo Curricular propuesta por el MEN; iii) Proyección de la Infraestructura asociada al programa académico; iv) justificación del programa con el análisis de las variables en los 4 entornos (internacional, nacional, regional y local); v) Propuesta institucional para la implementación del modelo FyDI y; vi) Validación con el sector productivo.

Los criterios administrativos, a su vez, fueron: i) Eficiencia en la conformación del Equipo; ii) Oportunidad en el envío de los entregables; iii) Oportunidad en la respuesta de los documentos administrativos y Financieros (incluye cumplimiento de los lineamientos tanto financieros como de adquisiciones suministrados por el Equipo de Crédito Externo y Donaciones del MEN) y; Participación activa en los Talleres de Transferencia Técnica del MEN y HH.

En este sentido, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, fue invitada a presentar una propuesta que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el MEN para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la oferta educativa, correspondientes a:

- Verificación técnica y metodológica de la cualificación seleccionada en sus 4 componentes (identificación de la cualificación, perfil profesional, formación asociada a la cualificación y parámetros de calidad), de acuerdo con las orientaciones del ministerio.
- Propuesta de ajuste a la cualificación seleccionada a partir de los resultados de la verificación técnica y metodológica.
- Documento maestro del programa académico diseñado y desarrollado a partir de la cualificación

Recursos asignados.

Los recursos asignados al componente III, para este proyecto en 2018 son de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DE PESOS ($74.285.714) y un aporte de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como contrapartida de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 31.836.734).

En aras de cumplir con los requerimientos y demandas generadas con el BID para financiar el Programa "Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad" y específicamente en el *Componente III) Aumentar el acceso y la graduación en la educación técnica profesional y tecnológica*; se han venido desarrollado proyectos para el fortalecimiento de la oferta actual y generación de nueva oferta educativa de calidad, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional, ha apoyado proyectos de inversión encaminados a mejorar la calidad, cobertura, pertinencia y efectividad de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica.

En este componente III se han desarrollado varias estrategias, encaminadas aumentar el acceso y la graduación en la educación técnica y tecnológica. , Es importante mencionar que en la ejecución de este proyecto se han suscitado cambios para este programa, es así como en la vigencia 2014 con el BID se realizó una "Misión de Administración", en la cual los principales objetivos fueron: (i) revisar el estado de la ejecución del préstamo; (ii) revisar el cumplimiento de los compromisos de la pasada Misión; (iii) fortalecer las principales actividades en curso que busquen alcanzar los objetivos del programa y; (iv) reorientar las actividades que así lo requieran y/o formular nuevas actividades. Esto último a fin de garantizar que las estrategias del programa respondan al mejoramiento educativo.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las metas a cumplir en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y los resultados de los análisis realizados por el Ministerio en materia de calidad, acceso y permanencia de las Instituciones de Educación Superior, con oferta de programas TyT, se evidenció que para lograr estos propósitos y mejorar las condiciones de las instituciones, se hace necesario aunar esfuerzos para la implementación de acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de dichas instituciones.

Como resultado de ello, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, presentó una propuesta cuyo objetivo es la continuidad al proceso que se viene adelantando con las IES oferentes de la educación técnica y tecnológica relacionado con el diseño y desarrollo de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones teniendo en cuenta las condiciones de calidad de la educación superior. Esta propuesta fue revisada y aprobada por el grupo de la Dirección de Fomento de Educación Superior del MEN- en cuanto a la descripción y justificación, la metodología de las actividades, la base de cálculo del presupuesto y el cronograma de actividades. De acuerdo con lo anterior, y con base en la necesidad planteada, se suscribirá un convenio con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Se prevé, de acuerdo con el análisis de costos realizado por la Dirección de Fomento de la Educación Superior, que los recursos de aporte del BID - Ministerio de Educación Nacional se destinen a contratación de consultores individuales, entendiendo que las Instituciones de Educación Superior públicas cuentan con una justa planta de personal que las limita para el desarrollo de procesos como el que se espera ejecutar en el marco del presente Convenio. Por lo anterior, es importante precisar que la contratación de los Consultores se llevará a cabo de conformidad con el Numeral V. Selección de Consultores Individuales de las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 de fecha marzo de 2011.

Los ejes de financiamiento para el fomento de una oferta basada en cualificaciones como parte de la implementación del Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, de acuerdo con la justificación anterior son los siguientes:

Los ejes de financiamiento para el fomento de una oferta basada en cualificaciones, de acuerdo con la justificación anterior son los siguientes:

- Remuneración servicios técnicos
- Levantamiento y actualización de información
- Asistencia técnica y capacitación a servidores públicos para el apoyo a la gestión

Gastos No Elegibles:

Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar la capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

En este sentido, los recursos BID-Ministerio de Educación Nacional para el financiamiento de los convenios suscritos con las IES, NO podrán utilizarse en:

- Consultorías para fines distintos a los previstos en el Proyecto presentado con los ajustes efectuados por el MEN y/o cuya adquisición o contratación no se haya hecho de conformidad con los procedimientos establecidos en Políticas de contratación de servicios de consultoría GN 2350-9 de fecha marzo de 2011.
- Sueldos o pagos de docentes, directivos y demás personal de planta de la institución.

Prácticas Prohibidas

Atendiendo el numeral 1.21 del documento Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350 de fecha marzo de 2011, el Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores individuales miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados

y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden:

(i) *Una Práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) *Una Práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) *Una práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoria.

3. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad al diseño y desarrollo de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones para los oferentes de la educación técnica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones de calidad de la educación superior.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

EL MINISTERIO DE EDUCACIÒN NACIONAL suscribirá un convenio con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que juntamente con la Dirección de Fomento a la Educación Superior implemente acciones que lleven al mejoramiento de la calidad de las IES públicas con oferta técnica profesional y tecnológica, dando continuidad al proceso del diseño y desarrollo de una oferta pertinente y de calidad basada en cualificaciones teniendo en cuenta las condiciones de calidad de la educación superior.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se llevará a cabo mediante la figura de Convenio

La modalidad de Selección es Directa, de acuerdo con el Plan de Adquisición vigencia 2018

6. VALOR

El valor asignado a La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, corresponde al análisis financiero llevado cabo por el Ministerio de Educación, consistente con la propuesta presentada por la Institución.-

VALOR APORTADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	$74.285.714	70%
VALOR APORTADO POR LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	$31.836.734	30%
VALOR TOTAL CONVENIO	**$106.122.448**	**100%**